



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO **EXTRAORDINARIO** **N°001-2026-MDSJB/CM**

San Juan Bautista, 23 de enero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA.

POR CUANTO:

Concejo Municipal Distrital de San Juan Bautista en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de enero del presente año, acordó;

VISTO:

La Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 23 de enero del 2026, y estando en la estación de orden del día, se tocó el Informe N° 020-2026/MDSJB/GDES-SGSPS-GLC, de fecha 23 de enero del 2026, por el cual se solicita la firma de la SEXTA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, en el artículo 20°, numeral 23) establece: Atribuciones del Alcalde señala: "Celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que, estando en la estación de orden del día, se tocó el Informe N° 020-2026/MDSJB/GDES-SGSPS-GLC, de fecha 23 de enero del 2026, por el cual se solicita la firma de la SEXTA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA, el cual tiene la necesidad de incorporar en su proceso de elaboración e implementación de POA

En ese sentido se solicitó las consultas del caso a los miembros del concejo municipal sobre la aprobación de la presente solicitud de firma de la correspondiente adenda al convenio;

Que, contándose con la opinión técnica y legal favorable conforme los considerandos citados en los párrafos precedente y al amparo de lo prescrito en el numeral 8) del Art. 9°, Artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, con el voto aprobatorio de la MAYORÍA CALIFICADA de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente, se expide la siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la firma de SEXTA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA, y por los informes que forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Ing. Wilmer Vicente Prado Estrella, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, suscriba la adenda al convenio indicado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo Extraordinario a DEVIDA, Gerencia Municipal y demás órganos Estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

RAUL RAMOS CAYO
OFICINA GENERAL ACGO